



**EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
"CORVIVIENDA"**

RESOLUCIÓN No. 368

FECHA 08 AGO. 2025

Por medio de la cual se asignan 85 subsidios de vivienda en el marco de la Oferta de Subsidios Distritales de Vivienda "Mi Casa Va"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 3 de 1991 en concordancia con el artículo 96 de Ley 388 de 1997, la Ley 1537 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Acuerdo No. 037 de 1991, Acuerdo No. 004 del 26 de agosto de 2003, Decreto Distrital 699 de 2025 y Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho a una vivienda digna para los ciudadanos y consagra la obligación del Estado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que dentro de las entidades que integran el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se encuentran los organismos nacionales, departamentales, municipales y de los distritos especiales que cumplan funciones conducentes al fomento, diseño o ejecución de planes y programas de soluciones de vivienda de interés social.

Que a nivel distrital, la ejecución de la política de vivienda de interés social se encuentra a cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", establecimiento público del orden distrital, creado mediante el Acuerdo No. 037 de 1991 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto misional está enfocado en la superación de la pobreza extrema y la desigualdad, y la construcción de comunidad, desde la promoción al derecho fundamental a la vivienda digna, a la propiedad y a un hábitat sostenible, para lo cual ha procurado aunar esfuerzos y recursos en desarrollo de proyectos que permitan la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una solución de vivienda en condiciones de habitabilidad y seguridad, en aras de mejorar la calidad de vida de miles de familias cartageneras.

Vivienda" En dicho acto administrativo, además de los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 490 de 2023 para ser beneficiarios de un subsidio de vivienda a nivel nacional, este Fondo fijó las condiciones que deberán cumplir los hogares para resultar beneficiarios del subsidio de vivienda Distrital.

Que de conformidad con la estabilidad constitucional...

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", en cumplimiento de sus objetivos misionales y en desarrollo de su participación institucional, ha implementado varios programas y planes de vivienda de conformidad con la Ley 388 de 1997 definiendo políticas, estrategias y directrices para la localización de programas de vivienda con subsidios del orden nacional y distrital; atendiendo, igualmente, lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de CORVIVIENDA, mediante el cual se reglamentó el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 que "reglamenta el Acuerdo No. 037 de 1991 estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena", se establecen condiciones especiales de entrega o giro del SDV y se dictan otras disposiciones.

Que el Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) se constituye en el principal instrumento, a través del cual el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" cumple con sus fines misionales toda vez que permite y facilita la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una solución de vivienda en condiciones de habitabilidad y seguridad, los cuales benefician, de manera prioritaria, a las familias pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales (i) víctimas conflicto armado, (ii) damnificadas de desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizadas en zonas de alto riesgo; (iii) en condición de pobreza extrema; (iv) con miembro(s) en condición de discapacidad y (v) demanda libre.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 2025, expedido por el Consejo Directivo de CORVIVIENDA, se establecen los tipos de subsidios distritales de vivienda nueva entre los cuales se encuentra el **subsidio concurrente** definido como el apoyo financiero otorgado al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda. Así mismo se encuentra el **subsidio no concurrente** definido como el apoyo financiero otorgado al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda que no concurre, ni se suma a otro subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

Que con ocasión al mencionado Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo, este subsidio se establece como la posibilidad de contemplar el valor de una solución de vivienda destinado para completar el valor de la solución habitacional o para garantizar el cierre financiero de la misma. A este subsidio podrán postularse los hogares que acrediten ingresos familiares entre cero (0) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que **CORVIVIENDA**, expidió la Resolución No. 972 de 2024 modificada por la Resolución No. 154 de 2025 "Por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda de 2024 denominada Mi Casa Va, los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por otra entidad del sistema Nacional de Vivienda" En dicho acto administrativo, además de los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 490 de 2023 para ser beneficiarios de un subsidio de vivienda a nivel nacional, este Fondo fijó las condiciones que deberán cumplir los hogares para resultar beneficiarios del subsidio de vivienda Distrital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución ibidem, los hogares que resultarán beneficiados con los subsidios concurrentes o no concurrentes otorgados por CORVIVIENDA en el marco de la Oferta de Subsidios Distritales de Vivienda,



denominada "MI CASA VA", serán los pertenecientes a los grupos poblacionales de: a) pobreza extrema; b) víctimas del conflicto armado; c) damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizadas en zonas de alto riesgo, y d) Demanda libre.

Que **CORVIVIENDA**, de acuerdo con lo establecido en artículo noveno de la Resolución 972 de 2024, podrá asignar un subsidio a los hogares cuyos ingresos no superen los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para aquellos con ingresos familiares entre cero (0) y dos (2) SMMLV, el subsidio será equivalente a diez (10) SMMLV. En el caso de hogares con ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMMLV, el subsidio será de ocho (8) SMMLV. Estos apoyos están destinados a facilitar el acceso a soluciones de Vivienda de Interés Social (VIS) o de Interés Prioritario (VIP) y se asignarán hasta agotar los recursos destinados por la entidad para el desarrollo de la oferta "MI CASA VA".

Que el Decreto No. 0699 de 2025 reglamentado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2025 contempló como modalidades de pago y desembolso las de (i) pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo; (ii) pago a través de patrimonio autónomo y (iii) pago directo al beneficiario.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2025 y la resolución 154 de junio de 2025, el pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo aplica en los casos de subsidios de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, atendiendo los lineamientos de la oferta, en observancia del procedimiento establecido para cada modalidad en dicho Acuerdo Directivo.

Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica de Corvivienda, mediante Memorando No. 585 de 30 de julio de 2025, y en virtud del informe de asignación expedido por la Oficina Asesora de Planeación, se reporta un total de ochenta y cinco (85) hogares que, previa verificación, cumplen con los requisitos para proceder a la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM RES.	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	VALORSUBSIDIO	PROYECTO	NIT	CONSTRUCTORA
1	BRAYAN ELIAN JIMENEZ BARRIOS	1001897914	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
2	EDWIN BERRIO PEREZ	1143412690	\$14.235.000,00	SAN SEBASTIAN	805030849-4	GRUPO NORMANDIA
3	ALEXANDER MARTINEZ BELLO	9096954	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
4	ANTONIO RAFAEL MARTINEZ CASTRO	1047449243	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
5	DAINER BALLESTERO MARTINEZ	73185241	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
6	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ TORRES	1143406284	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
7	LUIS FERNANDO ZAPATA BELEÑO	1047470026	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
8	MARTHA LILIANA LLERENA RICO	1047416715	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
9	KERLIS YOANA SALGUEDO PATERNINA	1047499799	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
10	FARID LEONARDO MARTINEZ RIVERA	1002409878	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
11	LICETH PAOLA SOLANO VANEGAS	1137219590	\$14.235.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
12	CRISTIAN MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	1047482619	\$11.388.000,00	MANAOS	901464113-3	MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

13	MARIA DE JESUS ORDOÑEZ BANQUEZ	53058806	\$14.235.000,00	MANAOS	901464113-3	MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S
14	MARCELA PATRICIA PADILLA ANGULO	1143396247	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
15	HUGOBERTO FLOREZ RANGEL	1082920981	\$11.388.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
16	LAURA MELISSA VELAIDES VARGAS	1143411075	\$11.388.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
17	JORGE ELIECER BASILIO TORRES	79805721	\$11.388.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
18	JOSE DAVID JULIAO ACUÑA	1143350302	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
19	YULIS PAOLA BELTRAN MENDOZA	1143412406	\$11.388.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
20	DUVIS DEL CARMEN SAYAS CARRASCAL	45692121	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
21	IVAN HERNANDEZ ARROYO	7917704	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
22	KAREN MARCELA OTERO ANAYA	1007583762	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
23	KARINA DEL CARMEN MENDOZA CABALLERO	1047398239	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
24	DAVID ANDRES CAMARGO SILVA	1047453081	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
25	LILIBET HERNANDEZ OSSA	1047479748	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
26	JORGE MARIO RIVERA BUEVAS	1102843551	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
27	KARINA INES BLANCO VALDELAMAR	1047472503	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
28	HEIDY MARTINEZ OJEDA	1143377194	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
29	MADELEIN LIZCANO CABALLERO	1143363543	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
30	OSCAR DANILO SANCHEZ ESCUDERO	1047478920	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
31	SANDRA MILENA RUEDA MORALES	1050963828	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
32	KANDY ALANDETE CASTRO	1143350136	\$14.235.000,00	LAZULI TOWERS II	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S
33	ELIAS JOSE BOTTET ROJANO	73156368	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
34	LILIANA MARGARITA MERLANO ARTEAGA	1143393450	\$11.388.000,00	LAZULI TOWERS II	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S
35	BERTHA LUZ PADILLA HERNANDEZ	1047464003	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
36	LAURA MELISSA FERIA MUÑOZ	1143388191	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO

37	NORA NEREYDA PADILLA PARRA	1047412466	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
38	ALFREDO ALEJANDRO BORRE/CARMONA	1051829363	\$14.235.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
39	DUBAN DAVID RINCON ZUÑIGA	1047490056	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
40	YESSELIS PAOLA BARRIOS PINEDA	1143399342	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
41	KELLY YOJANA BOSSA GARCIA	32906924	\$14.235.000,00	BALTICO	800185295	AMARILO
42	BERLIDES JARABA NUÑEZ	1143402071	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
43	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ CARVAJALINO	1235040729	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
44	LUZ MERY VILLERA MESTRA	30572430	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
45	WILLIAN ALFONSO BLANCO POMARES	73215559	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
46	LEYDIS PAOLA CASTRO VARGAS	1047419786	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
47	ROGER OMAR VILLALBA MUÑOZ	73148743	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
48	KEVIN JESUS DIAZ TORRES	1143373659	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
49	LAURA CECILIA COHEN ARAGON	1143385863	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
50	TATIANA BEATRIZ ANGULO YEPES	1051825930	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
51	YOELIS PAOLA MORENO JIMENEZ	1044912569	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
52	DANIEL FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	1143403581	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
53	LETICIA DEL CARMEN PEREZ AGUIRRE	1143378189	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
54	FERNEY CABARCAS TORRES	1143388856	\$14.235.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
55	MARIA ALEJANDRA TORRES GARCIA	1043960949	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
56	EARVING ALEXIS CASTAÑO OROZCO	1047461544	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
57	DANIEL DE JESUS NIEVES GODIN	1063291895	\$11.388.000,00	BALTICO	800185295	AMARILO
58	VICTORIA HERNANDEZ SIERRA	45490882	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
59	SANTIAGO JAVIER JIMENEZ NARVAEZ	1143407826	\$11.388.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
60	LINEIS MERCADO VALDES	45524686	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
61	SANDRA KATALINA BELTRAN ARBOLEDA	1002244509	\$14.235.000,00	NEWPORT	890942766-4	CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA S.A.S
62	ANGELICA RESTREPO BELEÑO	1235038378	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
63	JAIME DE JESUS POMBO ORTEGA	1047501651	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
64	LAURA DANIELA BALLESTAS RAMIREZ	1047483721	\$14.235.000,00	BARLOVENTO	800185295	AMARILO
65	ADRIANA CAROLINA POLO ESQUIVEL	1047467305	\$11.388.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S

66	LILIANA PATRICIA VALDES TORRES	45373682	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
67	STEVEN JOSE TORRES CARRILLO	1001888100	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
68	YUDI ESTHER BATISTA CARRASQUILLA	30844415	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
69	ANGELAS STEFANY PETRO MEZA	1007470232	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
70	MARIA JOSE MARRUGO LOBO	1001971194	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
71	MERCEDES AMELIA ELLES CERVANTES	45686672	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
72	JULIO MANUEL CASTRO CASTILLA	1143399854	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
73	YERLEAN ELIETH CORREDOR CABALLERO	1047492955	\$11.388.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
74	HAROLD LUIS TABOADA ARIZA	1047440227	\$11.388.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
75	JOSE JAVIER MENDOZA GUERRA	78033521	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
76	HOWAR DE JESUS BLANCO RUIZ	1151202461	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
77	LUIGI FELIPE CONRADO GONZALEZ	1007742892	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
78	CRISTINA ISABEL MARTINEZ BARBOZA	33266383	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
79	RUBY GISSELLA CASTILLO MARTINEZ	45549107	\$11.388.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
80	DANIELA GONZALEZ CAMPOS	1047415232	\$14.235.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
81	MARIANELA CASTRO TORRES	1002059946	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
82	MARIA ANGELICA BAUTISTA CARVAJAL	1018473211	\$11.388.000,00	LAZULI TOWERS II	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S
83	ANYIS PAOLA MARIMON CASTRO	1143368475	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
84	YERALDIN SANCHEZ HERNANDEZ	1143411186	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
85	GUSTAVO ADOLFO TAPIA MORELO	1235041000	\$14.235.000,00	PARQUE DE GALILEA	900810339	PROMOTORA PARQUE DE GALILEA S.A.S
TOTAL DE SUBSIDIO					\$1.130.259.000,00	

Que, en el presente caso, el valor del subsidio distrital de vivienda asignado a los ochenta y cinco (85) hogares que resultaron beneficiados en el programa "Mi Casa Va" equivale a la suma total de \$1.130.259.000,00, los cuales serán desembolsados con cargo a los recursos propios del presupuesto de Corvivienda y cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 10 de junio de 2025.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en el artículo décimo primero de la Resolución No. 972 de 2024, la vigencia del subsidio distrital complementario de vivienda asignado por **CORVIVIENDA** en el marco de la Oferta de subsidios "MI CASA VA", será por el término doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**", en calidad de entidad otorgante del subsidio distrital complementario de vivienda, podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, conforme a las facultades



conferidas por el artículo 2.1.1.4.1.5.3. del Decreto 1077 de 2015 y ratificadas en el Acuerdo No. 001 del 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo No. 001 de 2025 y artículo vigésimo tercero de la Resolución 972 de 2024, el subsidio de vivienda asignado por **CORVIVIENDA**, será objeto de restitución por la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en los referidos artículos, caso en el cual se iniciarán las acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en el presente acto administrativo cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas para resultar beneficiarios del subsidio distrital de vivienda, se hace necesario expedir la presente Resolución mediante la cual de ordene su asignación.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR ochenta y cinco (85) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco de la oferta "Mi Casa Va" adelantada por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -Corvivienda-, los cuales podrán aplicarse de manera concurrente con los subsidios otorgados por otras entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social a los hogares que se relacionan a continuación:

ITEM RES.	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	VALORSUBSIDIO	PROYECTO	NIT	CONSTRUCTORA
1	BRAYAN ELIAN JIMENEZ BARRIOS	1001897914	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
2	EDWIN BERRIO PEREZ	1143412690	\$14.235.000,00	SAN SEBASTIAN	805030849-4	GRUPO NORMANDIA
3	ALEXANDER MARTINEZ BELLO	9096954	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
4	ANTONIO RAFAEL MARTINEZ CASTRO	1047449243	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
5	DAINER BALLESTERO MARTINEZ	73185241	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
6	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ TORRES	1143406284	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
7	LUIS FERNANDO ZAPATA BELEÑO	1047470026	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
8	MARTHA LILIANA LLERENA RICO	1047416715	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
9	KERLIS YOANA SALGUEDO PATERNINA	1047499799	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
10	FARID LEONARDO MARTINEZ RIVERA	1002409878	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
11	LICETH PAOLA SOLANO VANEGAS	1137219590	\$14.235.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
12	CRISTIAN MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	1047482619	\$11.388.000,00	MANAOS	901464113-3	MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S
13	MARIA DE JESUS ORDOÑEZ BANQUEZ	53058806	\$14.235.000,00	MANAOS	901464113-3	MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S
14	MARCELA PATRICIA PADILLA ANGULO	1143396247	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO

[Handwritten signature]

15	HUGOBERTO FLOREZ RANGEL	1082920981	\$11.388.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
16	LAURA MELISSA VELAIDES VARGAS	1143411075	\$11.388.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
17	JORGE ELIECER BASILIO TORRES	79805721	\$11.388.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
18	JOSE DAVID JULIAO ACUÑA	1143350302	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
19	YULIS PAOLA BELTRAN MENDOZA	1143412406	\$11.388.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
20	DUVIS DEL CARMEN SAYAS CARRASCAL	45692121	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
21	IVAN HERNANDEZ ARROYO	7917704	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
22	KAREN MARCELA OTERO ANAYA	1007583762	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
23	KARINA DEL CARMEN MENDOZA CABALLERO	1047398239	\$14.235.000,00	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	900900188-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S
24	DAVID ANDRES CAMARGO SILVA	1047453081	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
25	LILIBET HERNANDEZ OSSA	1047479748	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
26	JORGE MARIO RIVERA BUEVAS	1102843551	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
27	KARINA INES BLANCO VALDELAMAR	1047472503	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
28	HEIDY MARTINEZ OJEDA	1143377194	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
29	MADELEIN LIZCANO CABALLERO	1143363543	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
30	OSCAR DANILO SANCHEZ ESCUDERO	1047478920	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
31	SANDRA MILENA RUEDA MORALES	1050963828	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
32	KANDY ALANDETE CASTRO	1143350136	\$14.235.000,00	LAZULI TOWERS II	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S
33	ELIAS JOSE BOTTET ROJANO	73156368	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
34	LILIANA MARGARITA MERLANO ARTEAGA	1143393450	\$11.388.000,00	LAZULI TOWERS II	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S
35	BERTHA LUZ PADILLA HERNANDEZ	1047464003	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
36	LAURA MELISSA FERIA MUÑOZ	1143388191	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
37	NORA NEREYDA PADILLA PARRA	1047412466	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
38	ALFREDO ALEJANDRO BORRE CARMONA	1051829363	\$14.235.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

39	DUBAN DAVID RINCON ZUÑIGA	1047490056	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
40	YESSELIS PAOLA BARRIOS PINEDA	1143399342	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
41	KELLY YOJANA BOSSA GARCIA	32906924	\$14.235.000,00	BALTICO	800185295	AMARILO
42	BERLIDES JARABA NUÑEZ	1143402071	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
43	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ CARVAJALINO	1235040729	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
44	LUZ MERY VILLERA MESTRA	30572430	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
45	WILLIAN ALFONSO BLANCO POMARES	73215559	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
46	LEYDIS PAOLA CASTRO VARGAS	1047419786	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
47	ROGER OMAR VILLALBA MUÑOZ	73148743	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
48	KEVIN JESUS DIAZ TORRES	1143373659	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
49	LAURA CECILIA COHEN ARAGON	1143385863	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
50	TATIANA BEATRIZ ANGULO YEPES	1051825930	\$11.388.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
51	YOELIS PAOLA MORENO JIMENEZ	1044912569	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
52	DANIEL FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	1143403581	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
53	LETICIA DEL CARMEN PEREZ AGUIRRE	1143378189	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
54	FERNEY CABARCAS TORRES	1143388856	\$14.235.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
55	MARIA ALEJANDRA TORRES GARCIA	1043960949	\$11.388.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
56	EARVING ALEXIS CASTAÑO OROZCO	1047461544	\$14.235.000,00	TERRITORIO MIO ETAPA 3	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS
57	DANIEL DE JESUS NIEVES GODIN	1063291895	\$11.388.000,00	BALTICO	800185295	AMARILO
58	VICTORIA HERNANDEZ SIERRA	45490882	\$11.388.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
59	SANTIAGO JAVIER JIMENEZ NARVAEZ	1143407826	\$11.388.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
60	LINEIS MERCADO VALDES	45524686	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
61	SANDRA KATALINA BELTRAN ARBOLEDA	1002244509	\$14.235.000,00	NEWPORT	890942766-4	CONSTRUCTORA MONSERATE DE COLOMBIA S.A.S
62	ANGELICA RESTREPO BELEÑO	1235038378	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILO
63	JAIME DE JESUS POMBO ORTEGA	1047501651	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
64	LAURA DANIELA BALLESTAS RAMIREZ	1047483721	\$14.235.000,00	BARLOVENTO	800185295	AMARILO
65	ADRIANA CAROLINA POLO ESQUIVEL	1047467305	\$11.388.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
66	LILIANA PATRICIA VALDES TORRES	45373682	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
67	STEVEN JOSE TORRES CARRILLO	1001888100	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S

68	YUDI ESTHER BATISTA CARRASQUILLA	30844415	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
69	ANGELAS STEFANY PETRO MEZA	1007470232	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
70	MARIA JOSE MARRUGO LOBO	1001971194	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
71	MERCEDES AMELIA ELLES CERVANTES	45686672	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
72	JULIO MANUEL CASTRO CASTILLA	1143399854	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
73	YERLEAN ELIETH CORREDOR CABALLERO	1047492955	\$11.388.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
74	HAROLD LUIS TABOADA ARIZA	1047440227	\$11.388.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
75	JOSE JAVIER MENDOZA GUERRA	78033521	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
76	HOWAR DE JESUS BLANCO RUIZ	1151202461	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
77	LUIGI FELIPE CONRADO GONZALEZ	1007742892	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
78	CRISTINA ISABEL MARTINEZ BARBOZA	33266383	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
79	RUBY GISSELLA CASTILLO MARTINEZ	45549107	\$11.388.000,00	PARMA	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
80	DANIELA GONZALEZ CAMPOS	1047415232	\$14.235.000,00	EL JARDIN AZUCENA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
81	MARIANELA CASTRO TORRES	1002059946	\$14.235.000,00	CABO ALTO	800185295	AMARILLO
82	MARIA ANGELICA BAUTISTA CARVAJAL	1018473211	\$11.388.000,00	LAZULI TOWERS II	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S
83	ANYIS PAOLA MARIMON CASTRO	1143368475	\$14.235.000,00	EL JARDIN CAMELIA	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
84	YERALDIN SANCHEZ HERNANDEZ	1143411186	\$14.235.000,00	MAGENTA	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
85	GUSTAVO ADOLFO TAPIA MORELO	1235041000	\$14.235.000,00	PARQUE DE GALILEA	900810339	PROMOTORA PARQUE DE GALILEA S.A.S
TOTAL DE SUBSIDIO					\$1.130.259.000,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que el valor total de los subsidios distritales de vivienda asignados a los hogares relacionados en precedencia, equivalen a la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.130.259.000,00)**, los cuales se desembolsarán bajo la modalidad de pago directo a las constructoras relacionadas en el artículo primero, en el marco de la oferta "MI CASA VA".

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del subsidio distrital de vivienda asignados por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**", a los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**" podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo No. 001 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El desembolso del subsidio distrital de vivienda, asignado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**", a los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución se realizará a través de la modalidad de pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del



proyecto o patrimonio autónomo, en los términos y procedimiento establecido para ello en el Título IV y el Título VII del Acuerdo No. 001 de 2025 que reglamentó el Decreto No. 0699 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El desembolso del subsidio distrital de vivienda, asignado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", a los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución se realizará condicionado a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el Acto administrativo de asignación del subsidio se encuentre debidamente ejecutoriado y vigente.
2. Copia de la escritura pública de compraventa debidamente registrada, donde conste la incorporación del Subsidio de Vivienda Distrital en la forma de pago del inmueble
3. Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el que conste la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario
4. Autorización de desembolso por parte del beneficiario del subsidio, debidamente suscrita.
5. Certificación bancaria de la cuenta del vendedor, constructor u oferente donde se realizará la transferencia de los recursos, no mayor a treinta (30) días.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Si los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda relacionados en el artículo primero de la presente resolución incumplen las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. y en el parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3. del Decreto 1077 de 2015, además de los requisitos establecidos en la Resolución No. 972 de 2024, se le aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto a su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDÉNESE al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" comunicar la presente Resolución a los hogares beneficiarios relacionados en el artículo primero, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: ORDÉNESE al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" modificar el estado de los hogares aquí favorecidos en la Plataforma "MI CASA VA" a "ASIGNADO", referente al subsidio de vivienda Distrital otorgado por esta Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: ORDÉNESE a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" que, en cumplimiento del Decreto Distrital 699 de 2025 Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2025 proceda al desembolso de los recursos equivalentes a los subsidios de vivienda reconocidos en la presente Resolución, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos para tales efectos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDÉNESE a la Oficina Asesora Jurídica y al área de sistemas de la Oficina de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", para que publiquen la presente Resolución, respectivamente, en la página web de la entidad www.corvivienda.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Handwritten signature or initials.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., en fecha

08 AGO. 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(3344)

GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS

Gerente

CORVIVIENDA

Proyectó: Edson Jair Ahumada Pinedo - Abogado Asesor Externo. *Edson A.*
 Proyectó: Javier David Carrasquilla de la Rosa - Abogado Asesor Externo. *Javier D.*
 Revisó: Antonio Urquijo Cruz - Abogado Asesor Externo. *Antonio U.*
 Aprobó: Clara María Calderón - Directora Técnica. *Clara M.*
 Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación. *Verónica G.*
 Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Luis A.*

